



AVISO

Que dentro de las diligencias administrativas adelantadas por esta Corporación, se profirió la resolución 0760 No 000360 de 21 de Julio de 2015 "POR LA CUAL SE DECIDE DE FONDO UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL SANCIONATORIO, AL SEÑOR NERLYN PINEDA PAREDES" y en su parte resolutive; ARTICULO PRIMERO: DECLARAR responsable al señor NERLYN PINEDA PAREDES con cédula de ciudadanía No. 12.798.161, por los cargos formulados mediante el Artículo Tercero de la Resolución 0760-0761-000189 de 22 de abril de 2015, proferida por este despacho, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO: SANCIONAR al señor NERLYN PINEDA PAREDES con cédula de ciudadanía No. 12.798.161, con el DECOMISO DEFINITIVO de las siguientes especímenes de fauna silvestre: - Tres (3) individuos de la especie Lora Frentiroja Nombre Científico: Amazona - Dutummais. ARTICULO TERCERO: Levantar la medida preventiva del 22 de abril de 2015 impuesta a través de la Resolución 0760 No.0761-000189. ARTICULO CUARTO: NOTIFICACION.- Por los funcionarios, Técnico Administrativo, Auxiliar administrativo y/o Asistencial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la -CVC - notificar el presente acto administrativo al señor NERLYN PINEDA PAREDES con cédula de ciudadanía No. 12.798.161, mediante Aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, en atención que no es posible agotar la etapa de notificación personal debido a que en el expediente 0761-039-003007-2015, no se encuentra la dirección residencial. ARTICULO QUINTO: PUBLICACION, El encabezamiento y la parte resolutive de ésta resolución, deberá publicarse por la CVC en el Boletín de Actos Administrativos de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993. ARTICULO SEXTO: - COMUNICAR -el contenido del presente acto administrativo al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Valle del Cauca, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1333 de julio 21 de 2009. ARTICULO SEPTIMO: -RUIA- En firme el presente acto administrativo, reportar la información correspondiente en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA- , acorde con el artículo 59 de la Ley 1333 de julio 21 de 2009. ARTICULO OCTAVO: Una vez en firme la actual decisión, proceder a la disposición final del material decomisado definitivamente, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 53 y 54 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con la Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010. ARTICULO NOVENO: RECURSOS.- Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la -CVC-, y subsidiario de apelación, ante el Director General de la Corporación-CVC-, del cual deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la des fijación del Aviso, si hubiere lugar a este medio de notificación. "



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación personal al señor NERLYN PINEDA PAREDES con cédula de ciudadanía No. 12.798.161, ya que la dirección de residencia se desconoce, se fija el presente aviso en la página web de la corporación <http://www.cvc.gov.co>; igualmente se fija en un lugar visible en la cartelera de la oficina de atención al ciudadano de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la -CVC-, por el término de cinco (5) días hábiles.

FIJACIÓN.- para constancia de lo anterior se fija hoy 10 NOV 2015, siendo las 08:00 a.m.

Alejandro Betancourt Tabares
Auxiliar administrativo DAR Pacífico Este

DESEFIJACIÓN.- El Suscrito auxiliar Administrativo de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CVC, deja constancia que el presente Aviso permaneció fijado en la cartelera de este despacho, desde el _____ hasta el día _____ siendo las (5:00 p.m.), por lo tanto se encuentran surtidos los efectos legales de la notificación.

Alejandro Betancourt Tabares
Auxiliar Administrativo DAR Pacífico Este

Exp: 0761-039-003-007-2015